

Departamento: HACIENDA_INTERVENCION

Expediente: 001/2023/14579

Asunto: EXP MOD CDTO 45/2023 TRANSFERENCIA CDTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo 001/2023/14579 de modificaciones de crédito número 45/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto una generación de crédito.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 10 de noviembre de 2023.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y la Interventora Accidental, con fecha 10 de noviembre de 2023.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente Nº 45/2023 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

PRIMERA Y ÚNICA: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE 240.000€

I.-Legislación aplicable:

- a) Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - b) Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
 - c) Base 10^a de ejecución del Presupuesto General para 2023.

La base 10^a del Presupuesto General de 2023 señala textualmente:

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402 www.elda.es

Página 1 de 4







- "..........1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.
- 2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.

.....

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) ANEXO 2 (exp. 2023/13807), de solicitud de la Concejalía de Espacio Público e Inversiones, que dice literalmente:

......Anexo 2 Modificación de crédito por transferencia de crédito

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, esta Área precisa acometer gastos, y comprobada las insuficiencia de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

Aplicación	Literal	Transferencias positivas (aumentos)	Transferencias negativas (disminuciones)
400-17120-61900	Espacio Público Inversiones Reposición		240.000,00€
400-15320-61900	Inv. Y Ser. Pub. Vías Púbicas otros Inv. Redacción proyecto	240.000,00 €	

Las transferencias negativas, marcar lo que proceda

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402 www.elda.es

Página 2 de 4







X se corresponden con aplicaciones gestionadas por esta concejalía,

2 se corresponden con aplicaciones gestionadas por otra concejalía,

y no afectan al normal desarrollo de los servicios

Justificación de la necesidad de modificar crédito

- -Se trata de un gasto inaplazable que no se puede demorar, ya que existe la necesidad de realizar actuaciones en vía pública dentro de este ejercicio económico.
- No se tiene previsto utilizar el crédito de las aplicaciones que se tienen previsto disminuir, se prevee que sobre crédito en esa aplicación.
- Se considera que la baja no perjudica el normal funcionamiento de los servicios....."

III.-Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

Gastosi									
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN(*)	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA		
400	17120	61900	ESPACIO PÚBLICO. INVERSIONES DE REPOSICIÓN	240.000,00€	-240.000,00€		0,00€		
200	15320	61900	INV. Y SERV. VÍAS PÚBLICAS OTRAS INVERSIONES. REDAC. PROYECTOS	50.000,00€		240.000,00€	290.000,00€		
TOTAL			TOTAL	290.000,00€	-240.000,00€	240.000,00€	290.000,00€		

^(*) NOTA: No perturbando el correspondiente servicio.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar asimismo a las áreas interesadas esta resolución.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402 www.elda.es

Página 3 de 4







Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (Documento firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.

El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402 www.elda.es

Página 4 de 4





